

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente N°: 81-001-33-33-002-2017-00302-00
Medio de Control: Popular
Demandante: Adolfo Soracá Martínez
Demandado: Departamento de Arauca y Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

Después de revisada la demanda y por cumplir con los requisitos de los arts. 144, 161.4 del CPACA, así como ser competente de acuerdo al art. 16 de la ley 472 de 1998, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca.

RESUELVE

PRIMERO. Admitir la acción popular presentada por Adolfo Soracá Martínez, contra el Departamento de Arauca y la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente la presente providencia a los representantes legales o quienes hagan sus veces del Departamento de Arauca y la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, conforme lo señalado en el art. 199 del CPACA., modificado por el art. 612 del C.G.P.

TERCERO. Notificar personalmente de la presente decisión a la Defensoría del Pueblo Regional Arauca y al Ministerio Público acreditado ante este despacho, para lo de su competencia.

CUARTO. Conceder un término de 10 días para que las entidades accionadas contesten, alleguen y pidan las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses.

QUINTO. El accionante a su costa, debe dar cumplimiento en lo indicado en el primer inciso del art. 21 de la Ley 472 de 1998, esto es, informar a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la presente acción, lo cual deberá hacerse a través de cualquier medio de comunicación que opere en este Departamento, debiendo allegar copias de dichas publicaciones

SEXTO. Se advierte a los demandados el deber de aportar todas las pruebas que tengan en su poder y pretendan hacer valer, conforme al núm. 4 del art. 175 del CPACA.

Notifíquese y cúmplase


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

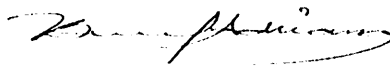
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 145, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, catorce (14) de diciembre de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria